

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA GUARDIA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de mayo, la siguiente resolución, lo que se publica a los efectos del artículo 95 del Decreto 110 de 2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha.

Vista la propuesta de nombramiento que se formula por la Comisión de Valoración en relación con la provisión mediante el sistema de concurso de movilidad, de plaza de Policía Local del Ayuntamiento de La Guardia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 22 de la Ley 8 de 2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha y el artículo 95 del Decreto 110 de 2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha, resuelvo:

Primero.- Nombrar a don Victor Sánchez Pareja Policía Local del Ayuntamiento de La Guardia, con documento nacional de identidad número 022706699R, méritos generales 46, méritos específicos 12,5.

Segundo.- Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, y al Ayuntamiento de origen comunicándole que deberá tomar posesión del puesto en el plazo máximo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante es mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Guardia 27 de mayo de 2014.-El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.- 5122